

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Aprueba entrega de mando de los buques que expresa. — Confiere comisión a un marinero. — Concede crédito para un gasto.

SECCION DE PERSONAL.—Retiro del C. de N. don E. Bezales. — Concede licencia al idem don R. Pardo. — Queda excedente el C. de F. don G. Diaz. — Destino al A. de N. don A. Juanes. — Resuelve instancia del Capellán segundo don J. Fernández. — Concede pensión de gran cruz de San Hermenegildo al Vicealmirante don A. Gómez.

SECCION DE MATERIAL.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA.—Concede crédito para una atención (rectificada).

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede plus y cuota de enganche al personal que expresa.

RECOMPENSAS.—Concede beneficios de cuota reducida a don L. Boado.

## Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Dirección General de Campaña

## Entregas de mando.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del acorazado *Jaime I*, efectuada el día 22 de enero último por el Capitán de Navío D. Alvaro Guitián y Delgado al Jefe del mismo empleo D. Manuel García Díaz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y en contestación a su escrito de 23 de enero pasado, con el que remitía la documentación correspondiente a la citada entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1929.

GARCIA.

Sr. Comandante General de la Escuadra.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del acorazado *Alfonso XIII*, efectuada el 20 de mayo último por el Capitán de Navío D. Juan J. Díaz Escribano

al Jefe del mismo empleo D. José María Gámez y Fossi. Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y en contestación a su escrito de 25 del mismo, con el que remitía la documentación correspondiente a la citada entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1929.

GARCIA.

Sr. Comandante General de la Escuadra.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del submarino *B-1*, efectuada el 10 de septiembre de 1928 por el Teniente de Navío D. Claudio Alvargonzález y Sánchez-Barcáiztegui al Oficial del mismo empleo D. Ramón de Aubareda y Leal.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y en contestación a su escrito número 865, de fecha 17 del mismo, con el que remitía la documentación correspondiente a la citada entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1929.

GARCIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Señores...

## Comisiones

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por las Secciones de Material, Ingenieros e Intendencia e Interventor Central del Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que, con

cargo al concepto "Material de automóviles", del capítulo 4.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, se conceda un crédito de diez mil ciento sesenta y seis pesetas con setenta céntimos (10.166,70 pesetas) para adquisición de efectos con destino a los automóviles al servicio del Ministerio; siendo comisionados para este servicio el Teniente de Navío D. Claudio Alvagonzález y Sánchez Barcáiztegui y Contador de Navío D. Saturnino Calderón y Mérida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de septiembre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros; Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, y lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido disponer que el marinero Luis Domingo Coll, con destino en este Ministerio pase en comisión indemnizable del servicio durante tres meses, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 18 de junio de 1924, a las órdenes del Capitán de Corbeta D. Mateo Mille y García, Agregado naval a nuestra Embajada en Roma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General del Ministerio.

Señores...

## Sección de Personal

### Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 6 de septiembre próximo la edad prefijada al efecto el Capitán de Navío, en situación de reserva D. Eugenio Bezares y Castaño, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado Jefe cause baja en esa fecha en la citada situación de reserva y pase a la de retirado, con el haber pasivo con que sea clasificado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Navío D. Ramón Pardo y Puzo, en solicitud de seis meses de licencia por asuntos propios para la América del Sur, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder

a lo solicitado, con arreglo al artículo 26 del vigente Reglamento de licencias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Dispone que el Capitán de Fragata D. Guillermo Díaz y Arias-Salgado quede excedente en Madrid con el sueldo entero de activo correspondiente a su empleo, que le será abonado por la Habilitación General de este Ministerio.

31 de agosto de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Dispone que el Alférez de Navío D. Adolfo Suanzes y Suanzes desembarque del guardacostas *Xauen* y embarque en el destructor *José Luis Díez*.

31 de agosto de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

### Cuerpo Eclesiástico.

Dada cuenta de la instancia promovida por el Capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. José Fernández Díaz, en solicitud de dos meses de licencia, con arreglo al vigente Reglamento de licencias temporales por llevar dos años consecutivos de embarco en el crucero *Príncipe Alfonso*, por Soberana resolución de esta fecha se desestima, en atención a que por Real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 174) se ha conferido nuevo destino al solicitante, del que deberá tomar posesión con arreglo a las disposiciones vigentes, y, una vez verificado, formular nueva petición si lo desea.

31 de agosto de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra y Vicario General Castrense.

### Orden de San Hermenegildo.

Dispone se publique en Marina que por Real orden expedida por el Ministerio del Ejército, en 24 del corriente mes, se ha concedido al Vicealmirante D. Adolfo Gómez Rube la pensión de Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con antigüedad de 27 de mayo último, debiendo percibirla a partir de 1.º de junio del año actual.

31 de agosto de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General del Ministerio.

Señores...

GARCÍA.

# Sección de Material

## Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 1.835, de 30 de julio último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario de la Jefatura del Ramo de Armamentos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,  
*José Núñez.*

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

### Relación de referencia.

CONSERJE

*Aumento.*

Pesetas.

Una mesa de madera ordinaria . . . . .	75,00
Una escribanía de metal blanco . . . . .	7,50
Tres sillones giratorios . . . . .	600,00
Tres fundas de crudillo para ídem . . . . .	21,00
Un jarro de cristal, para agua . . . . .	4,26
Dos copas de ídem, para ídem . . . . .	2,62
Dos platillos de pedernal o loza, para café . . . . .	2,00
Un sofá forrado de yute . . . . .	80,00
Seis escupidores de latón . . . . .	36,00
Un basurero de cobre . . . . .	20,00
Doce perchas de latón . . . . .	38,00
Una campanilla de bronce para capilla . . . . .	2,15
Una silla con asiento de cuero . . . . .	50,00
Una ídem con ídem de madera . . . . .	10,00
Siete bancos de madera, para marinería . . . . .	278,50
Un palanganero de hierro . . . . .	3,00
Una palangana de hierro esmaltado . . . . .	10,00
Un espejo . . . . .	25,00
Un balde de duelas de madera con aros de hierro . . . . .	19,54

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 1.895, de 31 de julio último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del maestro del taller de carpinteros del dique de San Julián, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,  
*José Núñez.*

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

### Relación de referencia.

Pesetas.

Cuatro matafuegos sistema Biosca, con sus cargas, modelo Z. G., de 20 litros de cabida . . . . .	1.273,00
Cuatro cargas de recambio, a 18 pesetas una . . . . .	72,00
Dos mangueras de lona forrada interiormente de goma, de 30 metros de largo cada una y 70 milímetros de diámetro interior, con sus boquillas de enchufe instantáneo, a 350 pesetas cada manguera . . . . .	700,00
Un enchufe curvo para boca de riego con sus boquillas de enchufe instantáneo, de latón por un extremo . . . . .	100,00

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz interesando un cambio de voces en el inventario del *Giralda*, rectificando con ello la Real orden de 26 de abril del año actual (D. O. núm. 99), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien acceder a lo que se solicita, entendiéndose que queda rectificada la referida Real orden en el sentido que expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,  
*José Núñez.*

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Capitán General del Departamento de Cádiz. Señores..

### Relación de referencia.

DONDE DICE:

Pesetas.

Quince coys reglamentarios . . . . .	375,00
Seis colchonetas ídem . . . . .	525,00
Seis sobrefundas para ídem . . . . .	202,50
Quince rebenques . . . . .	75,00
Quince pares de bolinas con sus argollas . . . . .	90,00

DEBE DECIR

Quince coys reglamentarios . . . . .	375,00
Quince colchonetas ídem . . . . .	525,00
Quince sobrefundas para ídem . . . . .	202,00
Quince rebenques . . . . .	75,00
Quince pares de bolinas con sus argollas . . . . .	90,00

## Dirección General de Aeronáutica

### Contabilidad.

Padecido error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 191, página 1.779, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito número 2.077, de 31 de julio último, del Director de la Escuela de Aeronáutica, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección General de Aeronáutica, Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien disponer que por la mencionada Escuela, como caso comprendido en el punto primero del artículo 56 de la ley de Contabilidad y Hacienda pública, se lleven a efecto las obras de reparación y entre-

tenimiento de los aparatos y motores de ella durante la primera quincena del próximo septiembre, y con arreglo a presupuesto remitido, y que por dicho Centro aeronáutico sean adquiridos los materiales necesarios, para lo que se concede un crédito de *cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesetas con quince céntimos* (49.188,15), con cargo al concepto "Material de fuerzas aeronavales", del capítulo 7.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,  
José Núñez.

Sres. Director General de Aeronáutica, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

## Sección de Intendencia

### Pluses.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al abono del plus y cuota de enganche, en la cuantía que se menciona, al personal de Infantería de Marina que en la unidad relación se expresa y a partir de las fechas que al frente de cada uno se indica; debiendo tenerse en cuenta para la reclamación del vestuario lo que dispone la Real orden de 16 de junio del corriente año. (D. O. núm. 136).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,  
José Núñez.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

### Relación de referencia.

EMPLEO	Nombres	PLUS Y CUOTA DE ENGANCHE	Tiempo de duración del compromiso	Fecha desde la que debe comenzar su abono
Corneta.....	José Macedo Vega.....	Plus 0,25. Cuota 720	4 años	31 mayo 1929.
Músico de 3.ª.....	Adolfo Seco Seco.....	Id. 0,25. Id. 300	2 años	5 agosto 1929.
Educando de banda.....	José Vinceiro Gómez.....	Id. 0,25	2 años	30 junio 1929.

## Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se considere modificada la Real orden de fecha 6 de junio último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 137, en el sentido de que la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, concedida a D. Leopoldo Boado y Suances por su actuación como Director de la Escuela de Náutica de Bilbao, es según cuota reducida, como comprendido el interesado en los preceptos del artículo 1.º del Real decreto de 8 de marzo de 1927 (DIARIO OFICIAL número 56); debiendo, por consiguiente, abonar a la Hacienda el referido señor solamente el 30 por 100 de la cuota señalada en la ley reguladora del Impuesto sobre Grandezas, Títulos, Condecoraciones y Honores, de 2 de septiembre de 1922.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de agosto de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Director General de Navegación, Intendente General del Ministerio y Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

## Circulares y disposiciones

### CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA

#### Pensiones.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a doña Magdalena Vázquez García, en

concepto de viuda del celador de puerto de segunda clase José Ramón Casanovas Camps, a la pensión anual de *ochocientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos*, como comprendida en el artículo 15 del Estatuto de Clases pasivas del Estado. Dicha pensión deberá serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 2 de enero de 1929."

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1929.

El General Secretario,

P. A.

Bernardino Mulet.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a doña María Carlos Vallet, en concepto de viuda del celador de puerto de primera, retirado, don Manuel Quesada Buades, a la pensión anual de *mil doscientas cincuenta pesetas*, como comprendida en los artículos 15 y 17 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado. Dicha pensión deberá serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valencia, desde el 9 de noviembre de 1928."

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de agosto de 1929.

El General Secretario,

P. A.

Bernardino Mulet.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.